



Rama Judicial  
República de Colombia

Distrito Judicial Administrativo de Sucre  
Juzgado Sexto Administrativo Oral de Sincelejo

Sincelejo, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicado N°: 70-001-33-33-006-2014-00231-00

Demandantes: Uriel José Simanca

Demandado Nación – Ministerio de Defensa – Armada Nacional

Asunto: Se aprueba liquidación de costas realizada por secretaria.

El artículo 366 del C.G.P. establece que la secretaria hará la liquidación de costas y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla.

En el presente asunto, el 11 de septiembre de 2020 se profirió sentencia de primera instancia, que condenó en costas a la entidad demandada. La sentencia está ejecutoriada. Mediante auto del 11 de diciembre de 2.020 se fijaron las agencias en derecho. Este auto está en firme.

Por lo anterior, por secretaria se realizó la liquidación de costas en el presente proceso.

Como quiera que la liquidación realizada se ajusta a derecho, SE DECIDE:

Aprobar la liquidación de costas realizada por secretaria, por la suma de \$979.422, a favor de la parte demandante.

Mary Rosa Pérez Herrera  
Jueza

**Firmado Por:**

**MARY ROSA PEREZ HERRERA  
JUEZ CIRCUITO**

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Radicado N°: 70-001-33-33-006-2015-00119-00  
Demandantes: Roger Salcedo Salcedo  
Demandado: Caja de Retiro de las Fuerzas Militares "CREMIL"

---

## **JUZGADO 006 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0630d511cced8aa502a06eeaf1bd1f9276dd5122d6fc38cab8241de6ad59b5b5**

Documento generado en 19/01/2021 10:41:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**